Ley de conservación de suelos en la provincia de San Luis. Acciones, logros y dificultades.

Law of conservation of soils in the province of San Luis. Actions, achievements, and difficulties.

Barbosa*, O.A.[(1)]; Solari, F.A.[(2)]; Larrusse, C.E.[(3)]

[(1)] FICES-UNSL. [(2)] FAUBA. [(3)] Técnico Ministerio del Campo, Gobierno de la Pcia de San Luis.

* Autor de contacto: barbosa@fices,unsl.edu.ar, Av 25 de mayo 384, 5730 Villa Mercedes (SL), 02657434545

RESUMEN

El suelo es el principal capital con que cuenta el productor y por extensión, la comunidad, especialmente aquéllas que basan su economía en la producción agropecuaria. La responsabilidad de mantenerlo productivo no recae solamente sobre quienes están directamente vinculados a su uso, sino también sobre aquellos otros miembros de la sociedad que de una u otra manera intervienen o influyen sobre el proceso u obtienen beneficios a partir del mismo. El problema de la degradación de los suelos de Argentina existe y no puede ser negado; las alternativas de acción al respecto no son muchas: o se deja que los suelos vayan perdiendo gradualmente su capacidad productiva, o se decide conservarlos para asegurar la subsistencia de las generaciones futuras. Resulta por lo tanto particularmente importante para estos ecosistemas frágiles encontrar puntos de equilibrio entre la producción rentable y los riesgos de un manejo inadecuado de los suelos y de los recursos naturales. Las soluciones deberían encontrarse en el diseño de políticas de ordenamiento territorial que propendan a este equilibrio de producción y conservación. Ello permitirá alcanzar sistemas agropecuarios sostenibles, dejando de lado la visión "cortoplacista", que sólo conduce a la degradación del suelo y la consecuente disminución de su productividad. San Luis no escapa a los procesos degradatorios que sufre el país, estimándose que sufre procesos de erosión hídrica en gran parte de su superficie. Son relativamente graves en casi un 15.3 % de su extensión sin contabilizar la afectada con erosión hídrica entre surcos. En el territorio puntano, la Ley Protección y Conservación de Suelos Nº IX-0315-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 2651-MdelC-2007, declara de interés general la acción tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos. Esta ley explica, a su vez, que la degradación de los suelos y la disminución de su capacidad productiva aparecen como una limitante fundamental para alcanzar una producción estable o creciente y que la erosión hídrica es un fenómeno grave y extenso, que afecta a las tierras más aptas para la producción agropecuaria. De lo

anterior se desprende la necesidad de desarrollar y difundir prácticas y procedimientos que deberán aplicarse para la conservación, mejoramiento y recuperación de la capacidad productiva de los suelos puntanos. Algunas acciones del Ministerio que agrupa a la gente de campo han sido la capacitación de ingenieros agrónomos, la concientización de los problemas erosivos, la sistematización de pequeñas áreas demostrativas, entre otras. Estas áreas demostrativas están ubicadas dentro de las cuencas agrícolas con mayor susceptibilidad o riesgo de erosión hídrica, definidas dentro del marco de la ley provincial de protección y conservación de suelos como “distrito de conservación y manejo obligatorio de suelos”. Las dificultades que se han encontrado para una mayor utilización de técnicas de conservación de suelos son, entre otras, los escasos conocimientos de los productores del manejo de tales sistemas, la falta de asesoramiento integrado de los sistemas productivos y la alta rentabilidad económica de corto plazo del cultivo de la soja.

Palabras clave: Leyes de conservación de suelos; San Luis.

Key words: Laws of conservation of soils; San Luis.